e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ

Telefax : (0522) 42009
Teléfono: (0522) 42209
Teléfono: (0522) 42393

RESOLUCION N° 1250/2019.-

Caaguazú, 09 de julio de 2019.-

VISTO: El expediente caratulado: INTENDENCIA MUNICIPAL S/ SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADJUDICACION Y LA HOMOLOGACION DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE: "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS" ID N° 365294, y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36º, inc. c) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece como atribución de la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.---

El dictamen de la Comisión Asesora de Legislación.-----------------------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAGUAZU REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1º) HOMOLOGAR el Contrato y **APROBAR** la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2019 "CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS", IDN° 365294, adjudicados por:- - - - - - - - - - -- -- - - - -- - - - -- -- -- -- - -- -- -- - -- -- -- - - - --
-Resolución IMN° 2648/2019 LOTE N° 01 a la Empresa BOGADO CONSTRUCCIONES, del señor Juan Ramón Bogado López, con RUC N° 3203340-0.---
-Resolución IMN° 2649/2019 LOTE N° 02 a la Empresa ESTERO GUAZU S.A., con RUC N° 80067516-9.--

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- -
ACTA N° 174.-

NIDIA BEATRIZ VELAZQUEZ MARECO
Secretaria Junta Municipal

FRANCISCO MEDINA ZARATE
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.- -

RICHARD LAUREANO LOPEZ FERNANDEZ
Secretario Municipal

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
Intendente Municipal

RESOLUCION I. M. Nº 2649/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS" Lote Nº 02 CONSTRUCCION BLOQUE DE 2 AULAS - ESCUELA BASÍCA Nº 5020 CAAGUAZÚ POTY A LA EMPRESA ESTERO GUAZU S.A. DE CON RUC Nº: 80067516-9.----------

Caaguazú, 28 de Junio de 2019

VISTO: El Llamado Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/2019"**CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS"**, realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Caaguazú llamo a Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/2019 **"CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS"**, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre de oferta la empresa: ----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado el sobre de oferta se verificó que el oferente presento los documentos requeridos en la Carta de Invitación, siendo la única propuesta presentada por la empresa **ESTERO GUAZU S.A., con RUC Nº: 80067516-9** y más conveniente para la **"CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS"** y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.----------

Que, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas: la Autoridad máxima de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: LOTE N 02 a la empresa **ESTERO GUAZU S.A., con RUC Nº: 80067516-9** la suma de Gs. **205.000.000** (Guaraníes Doscientos cinco millones), para la **"CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS".----------**

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro: **520-30-03.-**

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION I. M. Nº 2648/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS" Lote Nº 01 CONSTRUCCION BLOQUE DE 2 AULAS - ESC. BAS. Nº 3518 KUARAHY RESE A LA EMPRESA BOGADO CONSTRUCCIONES DE JUAN RAMON BOGADO LOPEZ CON RUC Nº: 3203340-0.----------

Caaguazú, 28 de Junio de 2019

VISTO: El Llamado Licitación Concurso de Ofertas **Nº 04/2019"CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS"**, realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.---------

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Caaguazú llamo a Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/2019 **"CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS"**, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presentando su sobre de oferta la empresa: ----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado el sobre de oferta se verificó que el oferente presento los documentos requeridos en la Carta de Invitación, siendo la única propuesta presentada por la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES, con RUC Nº: 3203340-0** y más conveniente para la **"CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS"** y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.----------

Que, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas: la Autoridad máxima de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: LOTE N 01 a la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR JUAN RAMON BOGADO LOPEZ con RUC Nº: 3203340-0** la suma de Gs. **205.000.000** (Guaraníes Doscientos cinco millones), para la **"CONSTRUCCION DE 2 BLOQUES DE 2 AULAS"**.----------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro: **520-30-03**.-

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL